



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 23 de Octubre del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 23 de Octubre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1724-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 23 de octubre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Oficios N° 65 presentados por el presidente de la COMISIÓN DE CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIÓN, presidente: Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, que remite el Dictamen Aprobando la actualización del Plan Curricular de la Maestría en “Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible”, en la modalidad a distancia, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y Doctorado;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de currículo, convalidación y revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del Estatuto establece que es atribución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado;

Que, la primera Disposición Final y Complementaria del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°285-2024-CU, señala que la creación de Diplomados, segundas especialidades, Maestrías, Doctorados, y Posdoctorados, se da a propuesta del director de la Unidad de Posgrado o director de la Escuela de Posgrado, con informe favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones;

Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°318-2024- CU- del 27 de diciembre de 2024 fue aprobado el “MODELO EDUCATIVO de la Universidad Nacional del Callao”

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2024, realizada en forma presencial y remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la actualización del Plan Curricular de la Maestría en “Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible”, en la modalidad a distancia, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.


(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
